



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

04 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0142

Toda vez que no se objetó la liquidación del crédito visible a folios 53 a 57 de la presente encuadernación, y en la medida que la misma se ajusta a derecho, este Despacho dispone impartir su aprobación de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado y visible a folio 58 de la presente encuadernación, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 026 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NK
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**